ADENDA N° 01/2018

CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS – AD REFERENDUM" I.D. N° 339.935.

La Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Artesanía, emite la ***ADENDA N° 01***, correspondiente al Llamado a ***CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS – AD REFERENDUM" I.D. N° 339.935.***

A continuación se detalla las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento de contratación aludido precedentemente; ***y las no mencionadas expresamente en este documento se mantienen totalmente invariables***, la parte Adendada queda de la siguiente manera:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

1.1. Repuestos/Servicios no contemplados: Si después de la cotización por los servicios de mantenimiento y/o reparación de/los vehículo/s normales a reparar surgiera la necesidad extraordinaria o imperiosa de alguna reparación indispensable/s para completar la reparación y poder así garantizar el correcto y óptimo funcionamiento vehículo y que dichos ítems no estén contemplada en los ítems licitados del PBC, el oferente adjudicado deberá presentar la cotización mediante nota de Presupuesto y podrá realizar totalmente la reparación previa autorización y fiscalización por parte de las personas encargadas de la ejecución del contrato del IPA. (No Aplica).

Ing. Ricardo R. Medina M.
Director
Dirección de Contrataciones - IPA

2. *Plan de Entrega y Cumplimiento*

Definiciones:

Mantenimiento preventivo: Se refiere a todas las acciones que ayuden a prolongar la vida útil de una pieza o conjunto del bien efectuando la limpieza, lubricación o ajuste necesario.

Mantenimiento correctivo: acción orientada a recuperar una pieza, conjunto o parte de un bien o vehículo montado en el recomponiendo o cambiando las partes gastadas, dañadas o faltantes de manera a que la misma vuelva a funcionar correctamente.

La prestación de los servicios se llevara a cabo de la siguiente manera:

A) Mantenimiento Preventivo: El Instituto Paraguayo de Artesanía derivará al taller adjudicatario, el vehículo, para el mantenimiento preventivo correspondiente, para lo cual se deberá contar con una ficha del vehículo y definición de los trabajos de mantenimiento necesarios por cada 5.000 (cinco mil) km. de recorrido y los procedimientos serán similares a los pasos descriptos en el punto B).

El plazo de entrega de los trabajos terminados será de hasta un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Prestación del Servicio, prorrogable hasta 1 (uno) día hábil por causas justificadas y comprobadas por parte de la Institución.

B) Mantenimiento Correctivo (reparaciones): para la prestación de este servicio se seguirán los siguientes pasos:

a. El Instituto Paraguayo de Artesanía, a través del Departamento de Transporte de la institución, se comunicará con el adjudicatario a los efectos de informar de la existencia de un problema mecánico.

b. Luego de la verificación del vehículo afectado, la firma adjudicataria deberá presentar el informe técnico y presupuesto de los servicios y repuestos conforme a la oferta adjudicada, a fin de obtener la Orden de Compra y/o Prestación de Servicio respectiva a ser emitida por el Instituto Paraguayo de Artesanía. El plazo de revisión y presentación del informe técnico y presupuesto no deberá ser mayor a 48 (cuarenta y ocho) Horas.

c. El adjudicado deberá entregar el vehículo a la institución, previa aprobación de este, una vez finalizado el trabajo, en un *plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de Servicios por la Empresa.*

Abg. Ricardo R. Medina M.
Director
Dirección de Contrataciones - IPA

d. El Instituto Paraguayo de Artesanía procederá a la recepción del vehículo, después de comprobar que las mismas fueron ejecutadas en la forma y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y en el Contrato.

e. Para los casos excepcionales que no pueda entregarse a tiempo el servicio objeto de los servicios, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término *de 2 (dos) días hábiles, luego de haber cumplido los 10 (diez) días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de Servicios por la Empresa.*

La recepción de los vehículos reparados podrá ser de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas, en la oficina del Instituto Paraguayo de Artesanía, con el encargado del Departamento de Transporte y Combustible, sito en Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billof.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de Servicios

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ABG. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
Director
Unidad Operativa de Contrataciones